DECRETO 936 DE 1988
(mayo 17)

Por el cual se reglamenta el Decreto legislativo 0474 de 1988.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 3° del artículo 120 de la Constitución Política,

DECRETA:

Artículo 1º La posesión de los Magistrados del Tribunal Superior de Orden Público se efectuará ante el Presidente de la República.

Artículo 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E, a 17 de mayo de 1988.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Educación Nacional, encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Justicia, ANTONIO YEPES PARRA.